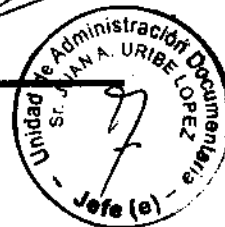




Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0350 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 22 SET. 2016

VISTO, el Informe N° 029-2016-DIRCETUR-AL de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo y la Nota N° 115-2016-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR de la mencionada dirección, que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46° de la citada Ley, las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia; definiendo en su artículo 63° las funciones en materia de turismo entre otras, administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional en concordancia con la política general de gobierno y los planes sectoriales;

Que, mediante la Ley de N° 28719, Ley del Boleto Turístico, se establecieron las condiciones que permiten la creación de boletos turísticos en los distintos departamentos del país; y la distribución por los ingresos a las zonas, monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad pública y administrados por el Ministerio de Cultura, de manera que se promueva la conservación y acondicionamiento turístico de los mismos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley 28719, dispone la conformación de Comités de Coordinación del Boleto Turístico, los cuales deberán estar integrados por un representante de la Dirección Regional de Cultura del Instituto Nacional de Cultura, un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y un representante de cada municipalidad donde estén ubicados los bienes integrantes del correspondiente corredor o circuito turístico; norma concordante con lo dispuesto en el artículo 4° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR el mismo que establece los procedimientos para la creación y administración del Boleto Turístico;

Que, el segundo párrafo del artículo en mención, señala que dichos representantes serán designados mediante resolución emitida por la más alta autoridad de cada entidad, eligiendo además, un miembro suplente que asumirá el cargo en caso de ausencia del titular; labor que realizarán en forma ad honórem;

Que, en cumplimiento de la normativa expuesta en los considerandos precedentes, mediante Nota N° 115-2016.GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR, la Directora Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, adjuntando el Informe N° 029-2016-DIRCETUR-AL, propone se emita el acto resolutivo designando a su persona como representante titular y al Econ. Julio Valenzuela Pelayo como suplente ante el Comité de Coordinación del Boleto Turístico de Ica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28719, Ley de Boleto Turístico, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR; las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica, por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Econ. YADHIRA SALOME HAYASHI AMORETTI como representante titular y al Econ. JULIO VALENZUELA PELAYO como representante suplente de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo ante el Comité de Coordinación del Boleto Turístico de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución, dentro del término de Ley a las partes interesadas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de Setiembre 2016

Oficio N° 0937-2016-GORE-ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0350-2016 de fecha 22-09-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)